



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

*Curso de Monitor de Actividades Juveniles 2022.....7256*

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Convocatoria de becas de alojamiento y transporte por razones de estudios universitarios de grado durante el curso 2022/2023.....7260*

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Delegación de la Presidencia de espectáculo taurino.....7263*

#### CIUDAD REAL

*Modificación de funciones de la Concejalía de Sostenibilidad y Agenda 2030.....7264*

*Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición en turno libre de una plaza de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas.....7265*

#### CÓZAR

*Información pública del plan de despliegue presentado por TELCONET Sistemas, S.L.. 7267*

*Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público de venta de artículos de recuerdo del municipio.....7268*

*Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto número 15/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiados con cargo al remanente de tesorería.....7270*

#### FUENTE EL FRESNO

*Aprobación definitiva de fijación del importe de la tasa por curso monitores actividades juveniles 2022.....7271*

*Aprobación definitiva de modificación de crédito 802/2022, transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto: FERDUQUE 2022.....7272*

*Aprobación definitiva del expediente n.º 826/2022 de denominación vías públicas urbanización Sector UA-4, UA15 y UA-La Hidalga. ....7274*

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) 2022.....7276*

**MESTANZA**

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 182, relativo a la aprobación inicial del expediente de deslinde de bien demanial municipal.....7277

**PUERTOLLANO**

Aprobación inicial de modificación de las tarifas por transporte colectivo urbano de viajeros.....7279

**TERRINCHES**

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de comedor social.....7280

**TOMELLOSO**

Notificación requerimiento previo al embargo de bienes. Concepto: Infracción urbanística cargo 5/2022.....7284

Notificación requerimiento previo al embargo de bienes. Concepto: Infracción venta alcohol a menores cargo 1/2022.....7285

**VALDEMANCO DEL ESTERAS**

Exposición al público del padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al segundo trimestre del año 2022...7286

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2022/6197 de fecha 08/09/22, ha aprobado la realización del Curso de Monitor de Actividades Juveniles 2022, cuyo texto se inserta a continuación:

##### CURSO DE MONITOR DE ACTIVIDADES JUVENILES 2022.

De conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica a la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); y teniendo en cuenta que, en el marco de lo expuesto en el Informe de la Secretaría General de cuatro de abril de 2014 sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene desarrollando esta actividad desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige dicho precepto, la asunción de una nueva competencia.

Con el fin de formar a jóvenes de la Provincia para que tengan una mayor cualificación para enfrentarse al mercado laboral y poder ampliar sus opciones de cara a la consecución de un empleo, el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud quiere organizar un Curso de Monitores de Actividades Juveniles.

El Curso de Monitor de Actividades Juveniles va dirigido a 25 jóvenes preferentemente de la provincia de Ciudad Real con una edad comprendida entre los 16 y los 35 años. Se impartirá los viernes por la tarde, sábados en jornada completa y domingos por la mañana en la Residencia Universitaria Santo Tomás de Villanueva de Ciudad Real, empezando el 4 de noviembre y finalizando el 18 de diciembre de 2022.

Según la Orden de 23 de junio de 1999, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Animación Juvenil en la Comunidad de Castilla-La Mancha, el curso de monitor de actividades Juveniles consta de las siguientes fases:

Fase teórico-práctica de 100 horas (esta fase es la que se imparte del 5 de noviembre al 19 de diciembre).

Fase práctica de 150 horas (la escuela de animación CONSEJOVEN facilitará la realización de la fase práctica).

Tras la realización de las fases teórica-práctica y la de prácticas se consigue el título homologado y oficial expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Aquellas personas interesadas en realizar el Curso de Monitor de Actividades Juveniles deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

1. Solicitud de inscripción.
2. Certificado o volante individual de empadronamiento.

Debiéndolo hacer mediante procedimiento telemático en la página web de Diputación a través de la Sede electrónica en el trámite "Registro Telemático Común":

- + Ciudadanos.
- + Subvenciones, Ayudas y actividades.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

+ Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud.

en el siguiente enlace: <https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/72>.

Las solicitudes para participar en el curso deberán presentarse desde el día siguiente a la aparición del anuncio del curso en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 20 de octubre de 2022. En el caso de que, llegada esa fecha, quedaran plazas libres, el plazo de presentación de solicitudes quedaría automáticamente prorrogado hasta el día anterior al inicio del curso o hasta que se cubriesen todas las plazas ofertadas.

Las plazas para participar en el curso se irán reservando por riguroso orden de recepción de las solicitudes en el Registro de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

El curso que se desarrollará en la Residencia Universitaria Santo Tomás de Villanueva (Plaza de San Francisco, 1. 13001 - Ciudad Real) lo impartirá el CONSEJOVEN (Consejo Local de la Juventud).

El Curso de Monitor de Actividades Juveniles tendrá un coste para cada participante de 50 euros. El número de cuenta para efectuar el ingreso del importe de la matrícula se facilitará oportunamente. Una vez realizado el ingreso del importe de la matrícula del curso si el alumno causará baja no se devolverá el importe, tal y como recoge el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R. D. 2/2004).

El curso se realizará siempre que haya un mínimo de 15 alumnos, en el caso de que no hubiese alumnos suficientes se suspendería el curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### ANEXO

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

#### CURSO DE MONITOR DE ACTIVIDADES JUVENILES

(Ciudad Real - 4 de noviembre al 18 de diciembre de 2022)

La presente solicitud deberás presentarla en la página web de Diputación a través de la Sede electrónica en el trámite "Registro Telemático Común": + Ciudadanos + Subvenciones, Ayudas y actividades + Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud.

en el siguiente enlace: <https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/72>.

Datos Personales:

Apellidos:			
Nombre:		Fecha de nacimiento	
D.N.I.:	E-mail:		@
Domicilio:		Nº, piso, letra	
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono:		Móvil:	

El importe de la matrícula (50,00 €) se deberá hacer efectivo en el número de cuenta que se facilitará oportunamente. Una vez realizado el ingreso del importe de la matrícula del curso si el alumno causará baja **NO SE DEVOLVERÁ EL IMPORTE**, tal y como recoge el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R. D. 2/2004).

Documentación Adicional. Junto con la presente solicitud deberás aportar:

Certificado o Volante individual de empadronamiento.

El plazo para la presentación de esta solicitud finaliza el 20 de octubre de 2022. En el caso de que llegado este día quedaran plazas libres, el plazo de presentación de solicitudes quedaría automáticamente prorrogado hasta el día anterior al inicio del curso o hasta que se cubriesen todas las plazas ofertadas. Las plazas se irán reservando por riguroso orden de recepción en el Registro General de Diputación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## PROTECCIÓN DE DATOS.

Si eres mayor de 16 años puedes firmar tu propia solicitud. Te pedimos el consentimiento para poder tratar tus datos personales y que puedas participar en el “Curso de Monitor de Actividades Juveniles”. Los datos formarán parte de un fichero en que el responsable es la Diputación de Ciudad Real. Si tienes alguna duda sobre que vamos a hacer con tus datos personales puedes ponerte en contacto con la Delegada de Protección de Datos en [dpd@dipucr.es](mailto:dpd@dipucr.es). Tienes todo el resto de información sobre protección de datos en el Anexo I.

He leído, firmo y doy mi consentimiento para la finalidad señalada.

Ciudad Real, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

## ANEXO I

## AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que el tratamiento de sus datos personales forma parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real en la actividad concreta de “Actividades Deporte y Juventud”.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real. C/ Toledo, 17. CP 13005 Ciudad Real.
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en <a href="mailto:dpd@dipucr.es">dpd@dipucr.es</a> .
Descripción del Tratamiento	Actividades Deportes y Juventud.
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión de actividades deportivas y juveniles promovidas y organizadas por la Diputación de Ciudad Real en la provincia. Organización de actividades, campamentos, excursiones, talleres, conferencias, cursos y otros proyectos y actividades análogas dirigidas al público juvenil y adulto. Gestión de la actividad para fomento, animación y promoción del Deporte en el ámbito de la Provincia de Ciudad Real.
Legitimación	Art. 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.a) RGPD, el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Consentimiento del padre y la madre o tutor legal de los menores. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.</li><li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li></ul>
Destinatarios	Con carácter general, no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. En determinados supuestos difusión por Internet o redes sociales. Asociaciones, ONG's, Federaciones deportivas.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: <a href="mailto:protecciondedatos@dipucr.es">protecciondedatos@dipucr.es</a> o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: <a href="https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos">https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos</a> .

En Ciudad Real, a 20 de septiembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 2901

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

BDNS. (Identif.): 649122.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649122>).

PRIMERA: OBJETO.

Concesión de 14 becas de alojamiento y 14 becas de transporte para jóvenes empadronados/as en Alcázar de San Juan que por razones de estudios universitarios de grado tienen que desplazarse y/o residir fuera de nuestra localidad durante el curso universitario 2022/2023.

SEGUNDA: NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS BECAS.

La cuantía máxima de las ayudas a conceder es de 21.000€, quedando condicionada a la concesión de las ayudas la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

1. Becas de alojamiento, se ofertan 14 becas con una cuantía mensual de 150 € y con una duración de nueve meses, comprendidos de octubre 2022 a junio 2023, destinadas al pago convenido en el contrato de arrendamiento suscrito para el alojamiento del estudiante, ascendiendo el importe de cada beca a una cuantía total de 1.350 €.

2. Becas de transporte, se ofertan 14 becas con una cuantía total de 150 € a recibir en un único pago y destinadas al coste del transporte durante el curso 2022/2023.

TERCERA: PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán optar a las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en Alcázar de San Juan, el estudiante y al menos, uno de sus progenitores con una antigüedad mínima de dos años.
- Tener cumplidos 18 años de edad, a 31 de diciembre 2022.
- Estar matriculado/a con un mínimo de 50 créditos en cualquier curso universitario, en alguna de las Facultades de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Deducciones según la renta familiar correspondiente al ejercicio 2021.
- No tener concedida la beca del MEC para residencia (si se admitirán las personas beneficiarias de ayuda de matrícula y/o transporte del MEC).
- No percibir alguna ayuda universitaria de alojamiento.
- No podrán solicitar ayuda en esta convocatoria estudiantes de Máster.

CUARTA: DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR.

- Familia numerosa.
- Discapacidad.
- Edad: Menor de 25 años.

QUINTA: CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**SEXTA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

Las ayudas de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 23101/48003 del presupuesto de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMA: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.**

Relación de la documentación a presentar para la solicitud de las ayudas.

Acreditar con documentación pertinente para las deducciones posibles por renta familiar.

**OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.**

La solicitud se presentará en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Centro de Servicios Sociales) o cualquiera de los registros y oficinas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación indicada, en el plazo de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**NOVENA: PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, la lista provisional de personas beneficiarias de las ayudas, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las alegaciones, la Comisión de Valoración publicará en la forma antes indicada, la lista definitiva.

**DÉCIMA: SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

La comprobación de la solicitud y la documentación aportada competará al órgano instructor-Jefa de Servicio de Servicios Sociales.- Plazo de subsanación máximo e improrrogable de diez días.

**UNDÉCIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

El menor ingreso per cápita de la unidad familiar. En caso de empate, se aplicarán criterios para obtener el desempate.

**DUODÉCIMA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: Concejalía de Juventud.
- Secretaria: Secretaría General.
- Vocales: Jefatura de Servicio de Servicios Sociales, Jefatura de Intervención y Personal Técnico de Juventud.

**DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El plazo máximo para la resolución y notificación será de dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación de la resolución deberá entenderse desestimada la solicitud de ayuda presentada.

**DECIMOCUARTA: PAGO**

Los pagos se realizarán por trimestres, previa justificación de los documentos requeridos en cada caso.

El pago de la ayuda del transporte será único y se realizará en el primer trimestre del año 2023.

**DECIMOQUINTA: JUSTIFICACIÓN.**

En la Oficina de Registro del Ayuntamiento (Centro de Servicios Sociales) dirigida a la Concejalía de Juventud, se presentará antes del 15 de febrero los justificantes de pago del arrendamiento correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se presentará antes del 10 de julio de 2023 la justificación de pago del arrendamiento, correspondiente a los meses de enero a junio de 2023.

Previo al 10 de julio 2023, la persona beneficiaria deberá aportar documento acreditativo de no haber recibido beca o ayuda del MEC para el curso académico 2022-2023 y de haberse presentado a las convocatorias ordinarias del curso en el que está matriculado.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos implicará la paralización de las mensualidades pendientes, sin perjuicio de la obligación de reintegro de los importes percibidos.

El 10 de julio de 2023 será la fecha máxima para presentar justificación de la beca concedida por parte de los/as beneficiarios/as, en el caso de no presentarlo correctamente, se procederá a la devolución íntegra de la beca abonada.

Respecto a la justificación de la ayuda de transporte la persona becada deberá de presentar los tickets del transporte público utilizado o en su caso una declaración jurada, donde identifique los datos del vehículo utilizado.

**DECIMOSEXTA: SUSPENSIÓN DE LA BECA.**

Diferentes causas de pérdida del derecho al disfrute de la ayuda.

**DECIMOSÉPTIMA: INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Las personas que perciban subvenciones con cargo a esta convocatoria se someten al régimen de infracciones y sanciones tipificadas en el título IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones se impondrán sin perjuicio de la obligación de reintegro.

**DECIMOCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos facilitados por las personas solicitantes pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de la ayuda, de conformidad con lo expuesto en esta convocatoria.

Las personas solicitantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Calle Santo Domingo, 1.

**DECIMONOVENA: NORMATIVA SUPLETORIA.**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y demás normativa complementaria.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649122>.

**Anuncio número 2902**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Nombramiento Presidencia festejo taurino.

Con fecha 16-09-2022, el Alcalde Presidente ha dictado decreto nº 2022/1941, en el que se resuelve lo siguiente:

Primero. Delegar en favor de Don Diego Ortega Abengózar, con DNI \*\*\*\*1715\*, la Presidencia del festejo taurino que tendrá lugar en la plaza de toros municipal el día de 16 de septiembre de 2022.

Segundo. Nombrar a Don Ramón García-Moreno Ruiz con DNI \*\*\*\*0937\*, gran conocedor del mundo del toro, presidente suplente del festejo taurino que tendrá lugar en la plaza de toros municipal el día de 16 de septiembre de 2022, en el caso de que Don Diego Ortega no pudiera desempeñar tal cometido.

Tercero. Comunicar la presente resolución a Don Diego Ortega Abengózar y a Don Ramón García-Moreno Ruiz.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Bolaños de Calatrava, a 19 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 2903**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Decreto número: 2022/6055.

Por Resolución de esta Alcaldía de 18-6-21 (Decreto 2021/4414), se establecieron las Concejalías Delegadas y nombramientos de Concejales Delegados.

Entre estas Concejalías, se creó la de Sostenibilidad y Agenda 2030, Concejala Delegada D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal, detallándose las unidades administrativas y servicios integrados en la misma.

Resolución.

Primero.- Añadir a esta Concejalía de Sostenibilidad y Agenda 2030, la coordinación de las Concejalías a los efectos del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las Ordenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en aquellos subproyectos asignados a este Ayuntamiento como entidad ejecutora, que se financien con cargo a los fondos procedentes del mecanismo MRR (Next Generation EU).

Segundo.- Comunicar este Decreto a las Concejalías Delegadas y dar cuenta del mismo al Pleno.

Tercero.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento (página www del Ayuntamiento).

Firmado por Alcaldesa del Ayto. de Ciudad Real el día 19 de septiembre 2022.

**Anuncio número 2904**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

La Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2022, acordó,

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición en turno libre de una plaza de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas (Grupo A, Subgrupo A2), concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

**ADMITIDOS/AS.**

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>D.N.I</i>
Andani Gascón	Renan Joaquín	****7354P
Doncel Fuentes	José Miguel	0625****E
Galindo Miguel	Beatriz	**44**63G
García Moreno	Julio César	0****974J
Juan López	Santiago De	*6*7*7*1S
Marín Abril	Álvaro	7*5*6*5*R
Martín Abajo	Elena	019****2R
Martín López	Isabel	05*8*9**R
Molina Soria	César	***6768*Y
Ortiz Perianes	Alba	**59**56G
Prado Ballesteros	Roberto	**9772**C
Vera Matas	Juan Manuel	*56***23Y
Vicente Cárdenas	Vicente Javier	0566****Z

**EXCLUIDOS/AS.**

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>CAUSA DE EXCLUSIÓN</i>
Gómez Ríos	M <sup>a</sup> del Pilar	**688**0K	1
González Franco	Luis Lelis	Y728****V	2

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1.- No estar en posesión de la titulación requerida en la base segunda punto cinco de la convocatoria.

2.- No acreditar que él/la residente sea su cónyuge y no esté separado de derecho, base segunda punto uno párrafo segundo.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Alcaldesa, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición en turno libre de una plaza de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas (Grupo A, Subgrupo A2), concediendo el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de este acuerdo, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Segundo.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, página web ([www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)) y tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

Tercero.- Devolver el expediente al Servicio de Personal para continuar su tramitación.

**Anuncio número 2905**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓZAR

#### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía fecha 06/09/2022 del Ayuntamiento de Cózar por la que se somete a información pública el plan de despliegue presentado por TELCONET SISTEMAS, S.L.

Presentado por:

TELCONET SISTEMAS, S.L.

Un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de diez días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://www.cozar.es/index.php/gestiones-y-tramites/sede-electronica>.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2906

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓZAR

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 09/09/2022 del Ayuntamiento de Cózar por el que se aprueba el establecimiento del precio público por Ordenanza fiscal reguladora del precio público de venta de artículos de recuerdo del municipio de Cózar, que realiza en el Municipio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 09/09/2022 acordó la aprobación provisional del establecimiento y el acuerdo regulador de los precios públicos siguientes:

Ordenanza fiscal reguladora del precio público de venta de artículos de recuerdo del municipio de Cózar.

**ARTÍCULO 1.-** Fundamento y naturaleza.

1.1.- En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 en relación con los artículos 41 y siguientes y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la venta de artículos de recuerdo del municipio de Cózar.

**ARTÍCULO 2.-** Definición.

2.1.- Venta de artículos de recuerdo del municipio de Cózar.

**ARTÍCULO 3.-** Hecho Imponible.

3.1.- Constituye el hecho imponible la adquisición de cualquier artículo de recuerdo del municipio de Cózar.

**ARTÍCULO 4.-** Precio público.

4.1.- La cuantía del precio público regulado en este acuerdo se fijara como se establece a continuación:

Bandera 10 euros.

**ARTÍCULO 5.-** Devengo.

5.1.- La obligación de pago nace desde que se realiza la entrega del artículo que genera el precio público regulado en esta Ordenanza

**ARTÍCULO 6.-** Gestión y Régimen de Ingreso.

6.1.- La exacción del presente precio público se realizará directamente por (alcaldía, equipo de gobierno, etc.....) practicándose ingresos en la cuenta de la Entidad.

6.2.- El suministro a los comercios locales, será íntegramente realizado por el Ayuntamiento, no pudiendo haber otro suministrador

**ARTÍCULO 7.-** Sanciones.

7.1.- La venta de artículos de recuerdo del municipio de Cózar, a un precio diferente al establecido en esta ordenanza municipal por parte de los comercios locales, conllevara la sanción de la falta de suministro por parte del Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

En todo lo no previsto en el presente acuerdo regulador se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como a la normativa vigente en la materia.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”. Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Documento firmado electrónicamente.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

**Anuncio número 2907**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓZAR

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto número 15/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiados con cargo al remanente de tesorería. Este expediente queda expuesto al público, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la LRHL, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La citada aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

**Anuncio número 2908**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva.

Expediente n.º: 506/2022.

Acuerdo del Pleno de fecha 30/06/2022 de la Entidad Local de Fuente el Fresno por el que se aprueba definitivamente la fijación importe de la tasa por curso monitores actividades juveniles 2022.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/06/2022 en el expediente n.º 506/2022 de la fijación importe de la tasa por curso monitores actividades juveniles 2022, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de cursos de formación cultural, social y/o deportiva (Publicada en el BOP N°140, de 19/11/2003), en cuantía de 130,00 euros, cuya aprobación de la cuantía de dicha tasa para el curso citado, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente, D. Teodoro Santos Escaso. fechado a 19/09/2022.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2909**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

Expediente n.º: 802/2022.

Procedimiento: Modificación de créditos.

Modalidad: Modificación de crédito 2022 transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto: FERDUQUE 2022.

Fecha de iniciación: 20/06/2022.

Acuerdo del Pleno de fecha 30/06/2022 del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 802/2022 del presupuesto 2022 en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto: FERDUQUE 2022.

Aprobado definitivamente, tras elevarse a definitivo el acuerdo inicialmente adopto por el Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real), en sesión ordinaria celebrada el día 30/06/2022, el expediente de modificación de créditos n.º 802/2022 del presupuesto en vigor 2022, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto: FERDUQUE 2022, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, 170 y 171 por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (disponibles)	Transferencia de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
943	46300	Transferencia a otras Entidades Locales. Mancomunidad Estados del Duque. FERDUQUE 2022.	1.900,00 €	12.200,00 €	14.100,00 €
TOTAL			1.900,00 €	12.200,00 €	14.100,00 €

#### 2.º Financiación.

Esta modificación del presupuesto municipal 2022 no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (disponibles)	Transferencia de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
933	210	Gestión del patrimonio. Reparación y conservación infraestructuras y bienes naturales	66.303,96€	-12.200,00€	54.103,96 €
TOTAL			66.303,96€	-12.200,00€	54.103,96 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente D. Teodoro Santos Escaso, firmado y fechado electrónicamente a 19/09/2022.

**Anuncio número 2910**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva.

Expediente n.º: 826/2022

Acuerdo del Pleno de fecha 30/06/2022 del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por el que se aprueba definitivamente el expediente n.º 826/2022 de denominación vías públicas urbanización Sector UA-4, UA15 y UA-La Hidalga.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/06/2022 en el expediente n.º 826/2022 de denominación vías públicas urbanización Sector UA-4, UA15 y UA-La Hidalga, se hace público a en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia:

Anexo.

En los viarios del Sector de la UA-4 de esta localidad:

Calle Albacete con una longitud de 80 ml.

Calle Cuenca con una longitud de 60 ml.

Calle Guadalajara con una longitud de 55 ml.

En los viarios del Sector de la UA-15 de esta localidad:

Calle Almagro con una longitud de 285 ml.

Calle Porzuna con una longitud de 165 ml.

Calle Bolaños con una longitud de 200 ml.

Calle Malagòn con una longitud de 80 ml.

Calle Almadén con una longitud de 80 m.

En los viarios del Sector de la UA-La Hidalga de esta localidad:

Calle Sancho Panza con una longitud de 80 ml.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencio-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

so-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente, D. Teodoro Santos Escaso, fechado a 19/09/2022.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2911**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva.

Expediente n.º: 814/2022.

Acuerdo del Pleno de fecha 30/06/2022 de la Entidad Local de Fuente el Fresno por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) 2022.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/06/2022 en el expediente n.º 814/2022 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) 2022, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en los términos siguientes:

“1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) 2022.

- En el artículo 8 (BOP n.º 18, de 11/02/2013) relativo a las bonificaciones de la cuota, de conformidad con el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales añadir la siguiente bonificación sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

La presente modificación de las ordenanzas fiscales entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y será de aplicación a partir del día siguiente de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente, D. Teodoro Santos Escaso, fechado a 19/09/2022.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2912**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MESTANZA****ANUNCIO**

Corrección errores.

Advertido error material en el anuncio publicado en el B.O.P. de Ciudad Real nº 182 de fecha 20 de septiembre de 2022, relativo a la aprobación inicial del expediente de deslinde de bien demanial municipal, se procede a su rectificación mediante publicación íntegra del texto:

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de deslinde del siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento:

Referencia catastral	13055A011090040000TJ
Localización	Polígono 11 , parcela 9004
Clase:	Dominio público, rústico
Superficie:	25.149 m2
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Año de Construcción:	Inmemorial

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2022, se convoca, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones (apeo), que tendrán lugar el día 19 de diciembre de 2022, a las 10.00 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en el Centro Social de Solanilla del Tamaral, sito en C/ Centro 16. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

A su vez, el expediente nº 87/2022 estará a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://mestanza.sedelectronica.es/info.0>].

El deslinde del Camino de Solanilla a Solana del Pino afecta a las siguientes fincas colindantes:

13055A011002900000TT  
13055A014000330000TD  
13055A014000340000TX  
13055A014000350000TI  
5946813VH1554N0001PR  
13055A014000200000TG  
13055A014000190000TP  
13055A011001690000TI  
13055A011001910000TP  
13055A011001920000TL  
5946815VH1554N0000RE  
5946816VH1554N0000DE  
5946814VH1554N0001LR  
13055A014000360000TJ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



13055A014000210000TQ  
13055A014000130000TW  
13055A014000180000TQ  
13055A011001900000TQ  
13055A011001930000TT  
13055A014000120000TH  
13055A014000060000TS  
13055A014000050000TE  
13055A011001940000TF  
13055A014000040000TJ  
13055A01100195-----  
13055A014000030000TI  
13055A014000020000TX  
13055A011001960000TO  
13055A011001970000TK  
13055A011002880000TF  
13055A011001980000TR  
13055A012000850000TJ  
13055A012000830000TX  
13055A014000010000TD  
13055A011002680000TE  
13055A011002700000TJ  
13055A012090010000TT  
13055A011090010000TD

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

**Anuncio número 2913**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

##### ANUNCIO

En la Sección de Gestión de Tributos ([tributos@puertollano.es](mailto:tributos@puertollano.es)), a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, de modificación de las tarifas por transporte colectivo urbano de viajeros.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en Paseo San Gregorio, s/n (edificio antigua Casa de Baños) o sede electrónica del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Puertollano, 20 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Adolfo Muñoz Lorenzo.

Firmado digitalmente.

**Anuncio número 2914**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### TERRINCHES

#### ANUNCIO

Expediente nº: 173/2022.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por la Corporación municipal en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada en fecha dieciséis de julio del año dos mil veintidós, respecto a la aprobación de la imposición de la tasa por la prestación del servicio de comedor para personas mayores en el municipio de Terrinches y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

06.- Examen y aprobación, si procede, de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio municipal de comedor para personas mayores, así como la ordenanza reguladora de la misma.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia	09/06/2022	Alcaldía
Informe legislación y proced.	09/06/2022	Secretaría
Anuncio consulta pública	09/06/2022	Alcaldía
Finalización plazo consulta	22/06/2022	Personas interesadas
Certificado opiniones presentadas	12/07/2022	Secretaría
Informe Técnico Económico	12/07/2022	Secretaría
Informe Intervención	12/07/2022	Intervención. Favorable
Proyecto de Ordenanza	12/07/2022	Secretaría
Providencia	12/07/2022	Alcaldía
Informe-Propuesta	12/07/2022	Secretaría
Dictamen	16/07/2022	Comisión de Hacienda

En relación al expediente de aprobación de la imposición y ordenación de la de la tasa por la prestación del servicio de comedor para personas mayores en el municipio de Terrinches.

Examinada la documentación obrante en el expediente de su razón ubicado en la Plataforma telemática Gestiona e identificado con el número “173/2022. Ord. fiscal reguladora tasa prestación servicio comedor social” realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Sres. miembros presentes adoptan, por unanimidad, con siete votos a favor, cero votos en contra y ninguna abstención, y, por lo tanto, superando el quórum de votación necesario para su aprobación, los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de comedor para personas mayores en el municipio de Terrinches y la ordenanza fiscal reguladora de la misma con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE COMEDOR PARA PERSONAS MAYORES.

Índice de artículos.

- Artículo 1. Objeto, definición, ámbito de aplicación.
- Artículo 2. Régimen jurídico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Artículo 3. Actuaciones incluidas.
- Artículo 4. Sujetos pasivos.
- Artículo 5. Precio del servicio.
- Artículo 6. Admisión al servicio.
- Artículo 7. Protección de datos.
- Artículo 8. Disposición final.

Artículo 1.- Objeto, definición, ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la prestación del servicio de comedor del municipio de Terrinches.

El servicio de comedor para mayores es un servicio público destinado a proporcionar comida a personas que precisen apoyo para la cobertura de sus necesidades básicas alimenticias, posibilitando el mantenimiento de una alimentación sana y equilibrada, basada en criterios de calidad alimenticia de acuerdo a las necesidades de cada persona, con el objetivo de fomentar la permanencia de las personas mayores en su propio entorno y con buena calidad de vida.

El servicio que se regula en esta ordenanza se desarrolla en el término municipal de Terrinches, dentro del ámbito de competencias municipales en materia de derechos sociales.

Este Ayuntamiento establece mediante esta ordenanza fiscal, la tasa por la prestación del servicio de comedor para mayores, con el contenido, alcance y condiciones que en el mismo se establezca.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

En uso de las competencias que le confiere los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como los artículos 25.2.k) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4, en relación con los artículos 15 a 19 y 57, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece través de esta Ordenanza la regulación del uso y funcionamiento del comedor para mayores de Terrinches, que se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente, por la presente Ordenanza y demás normas jurídicas aplicables.

Artículo 3.- Actuaciones incluidas.

Se entenderá por servicio de comedor para mayores:

La prestación del servicio de comidas (al mediodía) en el domicilio del usuario, de lunes a sábado y, en su caso y en función de las necesidades del servicio, domingos y festivos.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de beneficiario del servicio de comedor para mayores cualquier persona que reúna alguna de los siguientes requisitos para tener la condición de beneficiario del servicio y que soliciten el servicio de comedor y reciban los servicios que se les ofrecen.

Podrán gozar de la condición de beneficiarios del Servicio de Comedor para mayores:

- Las Personas mayores de 65 años.
- Las personas de jubilación e invalidez absoluta, pensionista de viudedad o de otras pensiones a partir de 60 años empadronados en el municipio.
- Los empadronados en Municipio que, no siendo jubilados, se hallen en una situación social desfavorable que evidencie su inserción como beneficiario.

La condición de beneficiario nunca será permanente, se conservará, cambiará o se perderá dependiendo de la variación de las circunstancias que lo produjeron; esta condición se perderá por:

- Renuncia expresa del beneficiario,
- Impago reiterado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Decisión del Ayuntamiento, al estimar que no cumple con los requisitos que motivaron su inclusión como beneficiario.

- Cambio de domicilio fuera del municipio.

- Incumplimiento grave de las obligaciones de los usuarios del servicio.

Artículo 5.- Precio del servicio.

El coste del servicio de comida será de 3 euros/día para las personas que tengan la condición de beneficiario.

Las ausencias y bajas temporales voluntarias y previstas, deberán ser comunicadas mediante instancia municipal al Ayuntamiento de Terrinches, con al menos veinticuatro horas de antelación. En caso de no comunicarse se procederá al cobro íntegro de la cuota que corresponderá al mes de producirse.

Artículo 6.- Admisión al servicio.

Para la inclusión de beneficiarios en el servicio, las personas interesadas deberán solicitar su condición de beneficiarios y acreditar la misma acompañando la siguiente documentación:

a) Carnet de identidad (para mayores de 65 años).

b) Acreditación de su condición de pensionista.

c) Acreditación de su condición de cónyuge o pareja.

d) Cualquier otra circunstancia que acredite una situación especial, con informe favorable de los servicios sociales.

Una vez resuelta favorablemente la solicitud, el beneficiario podrá utilizar el servicio en las condiciones y circunstancias que se establezcan por el Ayuntamiento.

El beneficiario que pretenda la prestación del servicio deberá comunicarlo al personal responsable el día anterior al de utilización del mismo.

El abono del servicio se efectuará con carácter previo a la prestación del mismo, sin cuya acreditación no se prestará éste. En el caso de inscripción mensual, ésta comprenderá del día 1 al último del mes natural, sin que se prorratee el importe en caso de altas o bajas de beneficiarios.

La falta de asistencia al servicio, por cualquier causa, de los beneficiarios que disfruten de una inscripción mensual en cualquiera de sus modalidades no generará derecho a devolución.

La interrupción en la prestación de este servicio, tanto de forma voluntaria como de oficio por el Ayuntamiento, se comunicará a los beneficiarios. En este supuesto el beneficiario abonará el importe correspondiente hasta el cese efectivo del servicio.

En el caso de cesación del servicio por decisión municipal, el beneficiario con inscripción mensual en vigor tendrá derecho a la devolución del importe resultante del prorrateo de los días que resten del mes natural.

El Ayuntamiento podrá determinar los días en que el servicio no se preste a los usuarios, sin que la falta de prestación origine derecho a devolución en los beneficiarios que dispongan de una inscripción mensual, siempre que la suma del número de días en que el servicio permanezca cerrado no sea superior a cinco al mes.

En la utilización del servicio, los usuarios deberán respetar en todo caso las instrucciones que emita el Ayuntamiento para la prestación y disfrute del servicio.

Artículo 7. Protección de datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales y cualquier otra información facilitada por los interesados formarán parte del fichero de Servicios Sociales titularidad del Ayuntamiento de Terrinches con la fi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

alidad de tramitar los expedientes que se deriven de la presente ordenanza. Los datos podrán ser cedidos al Gobierno de Castilla-La Mancha así como a otras Administraciones Públicas para la correcta gestión y tramitación del recurso solicitado. Se reconoce la posibilidad a todos los interesados en el expediente de ejercitar los derechos de acceso, rectificación al Ayuntamiento de Terrinches, Plaza de la Libertad, 1, 13341- Terrinches.

Artículo 8.- Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Terrinches, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://terrinches.sedelectronica.es>).

Tercero. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarto. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Terrinches, diecinueve de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, Ana Isabel García Jiménez.

**Anuncio número 2915**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto Infracción Urbanística cargo 5/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: REYMAR TOMELLOSO, S.L.

CIF: B13240676.

Domicilio: Av. de los Industriales, 10 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Nombre: REYMAR TOMELLOSO, S.L.

CIF: B13240676.

Domicilio: Av. de los Industriales, 10 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Urbanística 5/2022.

Importe deuda principal: 86,96 euros.

Recargo de apremio: 17,40 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 104,36 euros.

Que habiéndose intentado la practica de notificación, con carácter personal, de la liquidación al obligado tributario para el pago y habiendo sido imposible, se procedió hacerla efectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante publicación de anuncio de comparecencia en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 15 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 116 de fecha 17 de junio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 148 de fecha 22 de junio de 2022.

Debido hacer caso omiso a la misma, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 14 de septiembre de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

#### Anuncio número 2916

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto infracción venta alcohol a menores cargo 1/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: Q\* H\*.

NIE: X6033989P.

Domicilio: Av. Don Antonio Huertas, 34 01 D de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción venta de alcohol a menores 1/2022.

Importe deuda principal: 601,02 euros.

Recargo de apremio: 120,20 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 721,22 euros.

Que habiéndose practicado liquidación notificada al obligado tributario para el pago, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 14 de septiembre de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

**Anuncio número 2917**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEMANCO DEL ESTERAS

##### ANUNCIO

Padrón tasas de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales.

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2022/0061 de fecha 16 de septiembre de 2022, el padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al segundo trimestre del año 2022, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la Resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Valdemanco del Esteras, a 19 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, Juliana Manzano Fuentes.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2918**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>